

APRUEBA DISTRIBUCIÓN DE RESUPUESTO Y FLUJO DE CAJA AÑO 2021 PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCION EXENTA Nº 12 /XIV REGION

Valdivia, 04 de febrero de 2020.

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº Ley N°21.289 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2021, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL Nº29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Res. Ex. RA N° 121830/542/2020 de fecha 07/09/2020; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017 de SERNAMEG; Res. Exenta N° 678 de fecha 31/12/2020 que aprueba distribución de presupuesto año 2021 para Direcciones Regionales de SERNAMEG programas presupuestarios 01, 02 y 03, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servivio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el encargado de ejectar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

2.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

3.- Que, conforme lo determina el artículo 10 de la Ley 19.023, en concordancia a lo establecido en el artículo 33 del texto refundido de la Ley Nº 18.575, es un Servicio Público territorialmente desconcentrado, a través de sus Direcciones Regionales.

4.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones que la ley encomienda al SERNAMEG, así como a aquellas obligaciones emanadas del ordenamiento jurídico de derecho público que le rigen como órgano de la administración del Estado, mediante la Resolución Exenta Nº 678 de fecha 31/12/2020 se distribuyó el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2021, contemplado en la Ley de Presupuesto Nº 21.289 para el sector público, del presente año.

5.- Que regionalmente es necesario levantar el flujo de caja anual para gastos fijos que permitan satisfacer las necesidades de la Dirección Regional del Servicio y visualizar el seguimiento del control que se debe realizar a la ejecución de cada ítem, y clasificador con el objetivo de establecer una correcta ejecución presupuestaria de los recursos asociados a cada programa.

6.- Que, por otra parte, la Unidad de Presupuesto de Nivel Central ha generado los requerimientos aprobados para esta Dirección Regional en el sistema Sigfe.

7.-Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Apruébese la distribución de los recursos para la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Región de Los Ríos, para sus actividades propias, según anexo que se adjunta, denominado Flujo de Caja, año 2021, asignados mediante la Ley 21.289 y mediante Res. Ex. Nº678 de 31/12/2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

ÚRSULA ANDREA PARRA SOLIS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG LOS RÍOS

SERNAMEG DIRECCION REGIONAL REGION DE LOS RIOS

UPO/neo
Distribución:

- Oficina de Partes DR.
- Administración y Finanzas.
- Abogada.